

Información Registral expedida por

MARIA DEL CARMEN SOTO DE PRADO OTERO

Registrador de la Propiedad de VALENCIA 18

Pintor Peyro, 12 - VALENCIA

tifno: 0034 963392425

correspondiente a la solicitud formulada por

FIRSTSTOCK SL

con DNI/CIF: B98587199



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: Z50ZH00U

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALENCIA 18

MARIA DEL CARMEN SOTO DE PRADO OTERO NIF 44.911.218-S

Fecha: seis de septiembre del año dos mil diecisiete

DATOS DE LA FINCA

Finca registral nº4/ 3676

IDUFIR: 46061000937873

DESCRIPCION

URBANA.- Edificio en Valencia, con Fachada principal a la calle Francisco Bellvis en la que tiene asignado el número CUARENTA teniendo también fachada lateral a la calle Maderas.- 5. PLAZA DE APARCAMIENTO número CINCO, en primera planta de sótano. Su superficie aproximada es de 23,13 metros cuadrados útiles. Linda tomando como referencia la zona de circulación y maniobra de vehículos: por la derecha, con la pared de cierre del inmueble; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número cuatro; y por el fondo, con la pared de cierre del inmueble. Cuota de participación.- Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes generales del total conjunto residencial en que se integra del 0,80 por ciento.

Terminada la construcción del edificio en el que se integra esta finca. Valencia, 18 de mayo de 2010.

Esta finca no esta coordinada graficamente con el catastro, a los efectos del art. 10.5 de la Ley Hipotecaria, en redacción dada por la Ley 13/2015 de 24 de junio

TITULARIDAD

La entidad VALLES ESPACIOS URBANOS SL con C.I.F.: B97355663, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO es dueña de esta finca por los títulos de agrupación y declaración de obra nueva en construcción y constitución del régimen de la propiedad horizontal en virtud de escritura autorizada el catorce de Marzo de dos mil siete por don Fernando Pascual de Miguel, Notario de Valencia, con el número 1.480 de su protocolo, que causó la inscripción 1ª, al tomo 2923, libro 746, folio 180, finca registral número 49.508, cuyo historial continúa por TRASLADO, en la finca de este número en virtud de demarcación territorial, establecida por el Real Decreto 172/2007 de 9 de febrero, en la Inscripción 1ª. En la fecha 30 de Enero de 2012, al tomo 3010, libro 45, folio 143.

ESTA SOCIEDAD ESTA SUJETA A LA LEY CONCURSAL.

CARGAS VIGENTES

Gravada con una hipoteca, a favor de la entidad CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA, en garantía de la devolución de un préstamo global de cuatro millones novecientos mil euros, por el PLAZO que finaliza el 13 DE MARZO DE 2.040 -no obstante para el adquirente de la finca que se subroge en la hipoteca, el plazo será de TREINTA AÑOS a contar desde el vencimiento inmediato anterior al de la fecha de la subrogación- por la que esta finca responde de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS de principal; del CINCO por ciento del principal para

costas, equivalente a 1.470 EUROS; de UN AÑO de intereses ordinarios al tipo anual de cuatro enteros y treinta centésimas por ciento, equivalente a 1.264,20 EUROS; de DOS AÑOS de intereses de demora al tipo anual de diez enteros y treinta centésimas por ciento, equivalente a 6.056,40 EUROS; y del DOS por ciento del principal para prestaciones accesorias, equivalente a 588 EUROS; se valoró la finca a efectos de subasta en CUARENTA Y DOS MIL EUROS; constituida por escritura autorizada el 16 de Noviembre de 2005 por el Notario de Valencia, don Carlos Pascual de Miguel, distribuida por escritura autorizada 31 de Marzo de 2006 por el Notario de Valencia, don Fernando Pascual de Miguel, ampliada mediante escritura autorizada el día 14 de Marzo de 2007, por el Notario de Valencia, Don Fernando Pascual de Miguel, con el número 1.481 de Protocolo, y posteriormente distribuida mediante instancia privada suscrita por las entidades deudora y acreedora el catorce de Marzo de dos mil siete Modificada por la inscripción 1ª de la finca 3676 de la Sección 11ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA A FAVOR DE BANKIA, S.A.: En virtud de escritura autorizada por el notario de Valencia, Don Fernando J. Pascual De Miguel, el día veintisiete de Diciembre del año dos mil once, protocolo número 3842/2.011: Se ha modificado la citada hipoteca en cuanto al plazo de amortización que pasa a ser 13 de marzo de 2040 y el tipo de interés que pasa a ser del 5%. Causando la inscripción 1ª de fecha a treinta de enero del año dos mil doce, al tomo 3010, libro 45, folio 143.

CESION DE ACTIVOS: El titular de la CITADA hipoteca ha pasado a ser SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A con un plazo de amortización de 1 meses, a contar desde el 27 de Diciembre de 2011. En virtud de escritura de CESION DE ACTIVOS autorizada por el Notario DON URBANO ALVAREZ MERINO, de ALCORCÓN, el día dieciocho de Octubre del año dos mil trece. Constituida en la inscripción 3ª de fecha siete de Noviembre del año dos mil trece al folio 144, del Tomo 3010 del Archivo, Libro 45 del término municipal de Valencia Secc 11ª.

CONCURSO DE ACREEDORES: En el Juzgado de lo Mercantil número UNO de os de Valencia y con el número 877/2013, se tramita Concurso Voluntario Ordinario de Acreedores, en el cual se ha dictado auto, que tiene carácter de firme, el doce de septiembre de dos mil trece, que en su parte dispositiva declara el estado de Concurso Voluntario Ordinario a la entidad mercantil "VALLES ESPACIOS URBANOS, S.L.", con CIF. número B-97355663; nombra administrador concursal a Don José-Luis Calero Egido, con DNI./NIF. número 5.105.631-E, que ha aceptado con fecha doce de septiembre de dos mil trece el cargo para el que ha sido nombrado; decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal; y ordena la inscripción de dichos acuerdos.-

Al margen de la inscripción/anotación 3, aparece extendida nota de fecha 11/03/14, según la cual:

queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

MUY IMPORTANTE, ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.